

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 477/2018

Fecha Resolución: 09/02/2018

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

### RENUNCIAR A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA POR EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES EN ORDEN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROEMPLEO JOVEN", FINANCIADO MEDIANTE EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

Por Resolución de 6 de julio de 2017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, se concede a la Diputación de Sevilla una subvención, por importe total de 3.079.262,09 euros (91,89% del total del Proyecto), en orden a la financiación del Proyecto PROEMPLEO JOVEN (Convocatoria de 6 de febrero de 2017 de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas para el Programa Operativo de Empleo Juvenil para el año 2017, regulada por la Orden HAP/1337/2016 de 27 de julio), que conlleva asimismo una cofinanciación por parte de esta Corporación de 271,768,59€ (8,11% del total del Proyecto).

Con fecha 2 y 9 de noviembre de 2017 se han recibido notificaciones de la Subdirección General de Cooperación Local del citado Ministerio sobre el denominado "Descompromiso automático" (regla n+3), contemplado en el art. 136.1 del Reglamento (UE) 1303/2013 de 18 de diciembre, referido al Programa del que esta Corporación es beneficiaria.

Atendiendo a estas notificaciones, analizadas las previsiones de ejecución del Proyecto PROEMPLEO JOVEN hasta su total justificación según los plazos inicialmente establecidos (31 de diciembre de 2018) y siendo el posible "Descompromiso automático", totalmente ajeno a la propia actuación de esta Diputación, se deduce que, la aplicación de la regla n+3, pondría en riesgo el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto para esta Corporación, referido al citado ejercicio, toda vez, que el gasto que se realice dentro del Programa PROEMPLEO JOVEN está previsto inicialmente que afecte en una proporción del 8,11% del total de las obligaciones que se reconozcan hasta el máximo de la cuantía de la cofinanciación, no computándose a la regla de gasto el resto financiado por el Fondo Social Europeo, por lo que de producirse el descompromiso automático, la Diputación tendría que asumir como gasto computable en el ejercicio 2018 la parte del gasto que se viera afectada por dicha reducción.

Lo que conlleva, en defensa de los intereses provinciales y de los criterios de prudencia financiera, a adoptar la decisión de renunciar a la subvención otorgada para el desarrollo de este Proyecto dejando sin efecto la totalidad de las actuaciones iniciadas para su implementación (procesos selectivos para la contratación de personal, expedientes de contratación de servicios y suministros diversos, Encomienda de Gestión a Prodetur SAU, etcétera).

Por lo que visto informe del Área de Hacienda de fecha 12 de diciembre de 2017, de la Intervención de Fondos de fecha 24 de enero de 2018 y de la Secretaría General de fecha 4 de enero de 2018, esta Presidencia, en el uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas, **RESUELVE:**



DIPUTACION DE SEVILLA  
CONCERTACIÓN (2015-2019)  
SERVICIOS GENERALES

**PRIMERO.-** Renunciar a la subvención de 3.079.262,09 euros concedida a la Diputación Provincial de Sevilla por Resolución de 6 de julio de 2017, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, en orden a la ejecución del proyecto PROEMPLEO JOVEN, financiado con Fondo Social Europeo para el Programa Operativo de Empleo Juvenil, ante el riesgo de incumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2018 de esta Corporación pudiese conllevar el descompromiso automático de todo o parte de dicha subvención por aplicación de la regla n+3.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efectos todas las actuaciones y expedientes administrativos iniciados para la implementación del citado proyecto.

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO:  
EL SECRETARIO GENERAL,